



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 101-2017-GORE ICA/GRAF

ICA, 10 6 SEP 2017

Visto, el INFORME N° 533 -2017-GORE.ICA-SABA, de fecha 05 de setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, remitieron el informe de Reconformación del Comité de Selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA PALPA-ICA"**;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0021-2017-GORE ICA/GR, de fecha 20 de enero del 2017, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes del Comité de Selección";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 091-2017-GORE ICA/GRAF, de fecha 26 de mayo del 2017, se designó el Comité de Selección, que se encargara desde su organización, conducción y ejecución de las bases hasta la culminación del proceso, para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA PALPA-ICA"**;

Que, el primer miembro titular Sr. EDISON WILLIAM NAVARRO NUÑEZ, ha dejado de laborar en esta Institución, por tal razón, se **RECONFORMA** el Comité de Selección para dicho procedimiento de selección;

Que, mediante INFORME N° 061-2017-SSLP/AMPL, de fecha 21 de abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitieron el Requerimiento de para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA PALPA-ICA"**;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2017-GORE-ICA/GR, de fecha, 18 de agosto del 2017 Declara la **NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2017-GORE-ICA, así mismo resuelve **RETROTRAER** a la Etapa de **INTEGRACION DE BASES**;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 056-2017-EF, determina a través de su Artículo 23° "tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultorías de obras y modalidad mixta, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben de contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ...El Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta función, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité d Selección, indicando los nombres y apellidos completos de designación del presidente y Suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro y su suplente;

Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado.



Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencial de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regional"; Ley 30518 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2017"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2017-GORE.ICA/GR de fecha 03 de Enero del 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de Enero del 2017, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010 -2017-GOR.ICA, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARI-LLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA PALPA-ICA".**; tal como se detalla a continuación.

DICE

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO DEL COMITÉ
1	JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ	Presidente
2	JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	1er Miembro
3	EDISON WILLIAMS NAVARRO NUÑEZ	2do Miembro
4	JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA	Suplente del presidente
5	TEOFILO MIGUEL MEDINA SOLOGUREN	Suplente del 1er Miembro
6	JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA	Suplente del 2do Miembro

DEBE DECIR

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO DEL COMITÉ
1	JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ	Presidente
2	JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	1er Miembro
3	JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA	2do Miembro
4	JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA	Suplente del presidente
5	TEOFILO MIGUEL MEDINA SOLOGUREN	Suplente del 1er Miembro
6	ROSA PAOLA TASAYCO GUERRA	Suplente del 2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N.º 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y sus modificatorias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC FREDDY F. HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL